

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

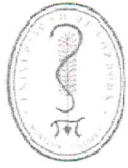
ORDEN DE SERVICIO/BIENES

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 1 de 2

ASPECTO LEGAL

La presente orden de servicios, la cual se regirá por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.


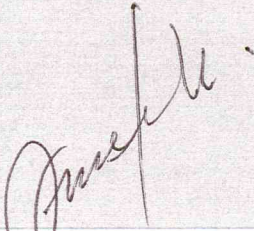
FECHA:	30 JUNIO De 2016.		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC 181-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: <input type="checkbox"/>	Orden de Servicio: <input type="checkbox"/>	Orden Contractual: <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	SOAD MARIA LOUIS LAKAH		
CEDULA Y/O NIT:	35959561		
DIRECCION Y TELEFONO:	CALLE 66 N°4-89 APTO 301	CIUDAD:	MONTERIA
OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE TALLERES LITERARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MEMORIAS NARRATIVAS, MUSICAL Y DE ARTES PLÁSTICAS DE CÓRDOBA, PARA ESTIMULAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y A LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO.		
VALOR DE LA ORDEN:	QUINCE MILLONES DE PESOS. (15.000.000.00) M/cte.		
DURACIÓN:	6 Meses y/o hasta 31 de Diciembre de 2016	CONTADOS A PARTIR DE:	De la aprobación de garantías expedida por el jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
IMPUTACION PRESUPUESTAL: (VIGENCIA, RUBRO Y RECURSO)	CDP N°997; NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Bienestar Institucional resolución 13631 1-sept-2015; CODIGO DE RUBRO: 2606402		
FORMA DE PAGO :	La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor de la presente orden contractual de la siguiente forma: a) Cancelará mensualmente la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00) los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la UNIVERSIDAD de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> Realizar talleres literarios a fin de estimular las habilidades 		



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 2 de 2

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

	<p>narrativas de los creadores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Registrar los aportes musicales, individuales y colectivos de los creadores musicales.• Realizar talleres colectivos con los creadores de artes visuales.• Realizar talleres de preparación teatral y hacer presentaciones de obras relevantes.• Propiciar espacios para la realización de conversatorios para profesores y estudiantes con personalidades nacionales de distintas áreas.• Retomar los concursos de poesía, novela y cuento con la participación de otras universidades• Rescatar la tradición oral de los cuenteros. <p>De igual forma responder por la seguridad social de él y de sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta orden, si hubiere lugar a ello, quienes no adquieren ningún vínculo con la Universidad.</p>
SOLICITANTE/SUPERV ISOR	MARTHA ISABEL RUIZ SOLERA. Jefe División de Bienestar Universitario.
	Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.
FIRMA: CONTRATANTE 	FIRMA: CONTRATISTA 

Proyectó: **María Milagro Otero**
Revisó: **Estela Barco J**
División de Contratación

#